

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

**RESOLUCIÓN**

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: Resultando que se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 1 plaza de Técnico de Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 31 de mayo de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

“SEGUNDO: Elaboración del listado definitivo y propuesta de contratación de los aspirantes aprobados que acceden a plaza: Certificado que no ha habido alegaciones se eleva a definitivo el listado provisional como sigue.



Que en base a la motivación de los actos que exige el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto que pone fin a un procedimiento selectivo han de quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte y en consecuencia ha de especificarse el listado definitivo completo de aspirantes con las puntuaciones obtenidas. Dicho listado es el que sigue:

**SEGUNDO:** Elaboración del listado definitivo y propuesta de contratación de los aspirantes aprobados que acceden a plaza: Certificado que no ha habido alegaciones se eleva a definitivo el listado provisional como sigue

Que en base a la motivación de los actos que exige el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto que pone fin a un procedimiento selectivo han de quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte y en consecuencia ha de especificarse el listado definitivo completo de aspirantes con las puntuaciones obtenidas. Dicho listado es el que sigue:

Nº ORDEN	DNI	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁX.90 PUNTOS)	MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX.10 PUNTOS)	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
1	33370971H	HEREDIA MELERO, JOSÉ LUIS	90	10	100
2	74838093A	ÁRIZA RIVAS, CARLOS	36	10	46
3	25667705G	ARANDA MIRANDA, INMACULADA	26,8	10	36,8
4	74891526F	MORALES RAMIREZ, MIRIAM	3	10	13
5	44599879G	PEREZ SEGUI, LUIS RAFAEL	0,6	10	10,6
6	44666519J	CRUZ PEREZ, EDUARDO	0	0	0

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.



CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

DÍAS IMV	NOMBRE
1458	INMACULADA ARANDA MIRANDA



Bloque B)

PUNTUACIÓN	OTROS CRITERIOS	NOMBRE
46		CARLOS ARIZA RIVAS

SEXO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleve la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	INMACULADA ARANDA MIRANDA

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
--------	--------



2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Medio, Ingeniero técnico industrial la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1ª	INMACULADA ARANDA MIRANDA

Bloque B)

PUESTO	NOMBRE
1º	CARLOS ARIZA RIVAS

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa



de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:  
Jorge García de Herrera  
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA, LA  
REHABILITACIÓN Y LA  
REGENERACIÓN URBANA:  
Jose María López Cerezo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 25/07/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 25/07/2023 19:45 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 30/07/2023 22:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 31/07/2023 07:05 Emitido por: FNMT-RCM

